PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires para que, a través de la Secretaría de Derechos Humanos, informe sobre diversos aspectos referidos Registro Provincial de Información de Menores Extraviados:

1) Detalle y especifique por distrito de la provincia cantidad de Menores Extraviados comprendidos en el Registro en la actualidad.

2) Informe si se han realizado convenios de coordinación y cooperación con el gobierno nacional, las provincias, los municipios y con instituciones gubernamentales y no gubernamentales tendientes a la prevención y recuperación inmediata de los menores extraviados.

3) En caso afirmativo, especifique y detalle los convenios realizados.

4) Informe si se difunden en unidades de transporte público de la provincia imágenes de niños incluidos en el Registro de Menores Extraviados.

5) Detalle y especifique organismos encargados de brindar contención y respaldo a los familiares de los menores extraviados.

6) Informe si se encuentra habilitada una línea telefónica para recibir denuncias y consultas.

H.C. DE DIPUTADOS BS. AS. FOLIO 2

7) En caso afirmativo, indique el número telefónico disponible para realizar consultas y/o denuncias sobre menores extraviados.

8) Informe si se encuentra disponible una Guía de Consejos de Prevención y Acciones a seguir en caso de niños extraviados.

9) Informe si se difunden masivamente imágenes de menores extraviados en medios de comunicación, dependencias públicas y/o medios de comunicación.

10) Todo otro dato que considere de interés para el presente.

Dr. WALTER CARUSSO
Diputado
Presidente Bloque U.C.R.
H.C. de Diputados Pcia. Bs. As

DIPUTADOS 3

FUNDAMENTOS

La presente iniciativa tiene como objeto solicitar información sobre el Registro Provincial de Menores Extraviados de nuestra provincia. Una herramienta de suma importancia y de muchísima utilidad a la hora de afrontar la búsqueda de algún menor extraviado.

La ley 13994 fue sancionada el 6 de abril del año 2009 y publicada en el boletín oficial el 15 de mayo del mismo año. La normativa mencionada, crea el Registro Provincial de Información de Menores Extraviados en el ámbito de la Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires. Y establece que tendrá operatividad en forma concordante con la aplicación del registro nacional y de conformidad con lo establecido por la convención internacional sobre los derechos del niño.

La creación del Registro Provincial de Menores Extraviados estuvo motivada por la necesidad de crear un mecanismo eficiente que permita afrontar las consecuencias que genera el extravío de un menor de edad, sistematizando y difundiendo, en principio, toda información que colabore con la búsqueda y el hallazgo de los mismos.

Sin lugar a dudas nuestra provincia cuenta con una herramienta valiosísima que permite activar una serie de engranajes ante la búsqueda de un menor extraviado. No se trata sólo de incluir en un mero registro nombre y apellido de niños que no se encuentran en su hogar. Por el contrario, una vez incorporado al registro, comienza la difusión de imágenes en transportes, dependencias públicas y medios de comunicación. Y a su vez, una amplia cobertura de contención y asesoramiento hacia la familia del menor extraviado.

Sin embargo, más allá de la ley vigente, hay un alto desconocimiento y falta de información sobre el Registro Provincial de Información de Menores Extraviados y muchos ciudadanos aún desconocen cómo actuar ante la falta del hogar de un menor.

Cuando hablamos de personas perdidas automáticamente pensamos en Red Solidaria. Una organización que trabaja arduamente e incansablemente por la localización de niños y adultos perdidos. Por supuesto que una cosa no excluye a la otra. No se trata de Red Solidaria o del Registro Provincial de Información de Menores Extraviados. Se trata de aunar esfuerzos y contar con todos los medios y toda la información posible para saber cómo actuar ante el caso de un menor extraviado.

La información brindada por la Secretaría de Derechos Humanos será de vital importancia para tomar conocimiento sobre estadísticas de menores extraviados y sobre la actual implementación del registro para así trabajar en los aspectos a reforzar y fortalecer con el objetivo de agilizar la búsqueda y el encuentro de menores extraviados con sus respectivas familias.

Como toda normativa, no puede ser estática y debe ir adecuándose y adaptándose a la realidad dinámica que vivimos. Y en caso que nos incumbe, debemos prestar especial atención a los avances tecnológicos que se suceden permanentemente y que son fundamentales a la hora de difundir masivamente imágenes de menores extraviados.

Es indispensable saber cómo funciona el Registro Provincial de Menores Extraviados para, en caso de ser necesario, trabajar en su aggiornamiento.

Por los motivos expuestos, solicito a mis pares el acompañamiento del presente Pedido de Informes.-

Dr. WALTER CARUSSO
Diputado
Presidente Bloque U.C.R.
H.C. de Diputados Pcia. Bs. As.